



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2016-A-MDSS-SG

San Sebastián, 19 de Enero del 2016.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° inciso 17) y 28) de la Ley N° 27972, establece que el Alcalde designa y cesa al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, la designación en cargo de confianza exige la permanencia a tiempo completo y dedicación exclusiva de los funcionarios quienes deberán atender de manera permanente las funciones asignadas al cargo que desempeñaran conforme a las facultades conferidas por Ley;

Que, de acuerdo con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, establece que: "El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad."

Que, para el cumplimiento de los fines institucionales es necesaria la designación de los encargados de las diversas jefaturas y sub gerencias de la Municipalidad Distrital de San Sebastián de acuerdo con el Cuadro de Asignación de Personal aprobado por Ordenanza Municipal 011-2013-CM-MDSS-SG;

Que, dentro de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 011-CM-2015-MDSS-SG, se halla la Oficina de Relaciones Públicas, cuyas responsabilidades y funciones se hallan establecidos en los Artículos 90°, 91° y 92° del Reglamento de Organización y Funciones;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 17.1° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad puede disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 011-A-2015-MDSS, se designó al Licenciado Pablo Pozo Inca en el cargo de confianza como Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Proyección Social;

Estando a lo expuesto de conformidad por el Artículo 20°, numerales 6) y 17) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y normas a fines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, al **LICENCIADO PABLO POZO INCA**, con eficacia anticipada al 02 de enero de 2016, como **JEFE DE LA OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS** de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, debiendo cumplir con las funciones establecidas



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



en el Artículo 92º del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, conforme se detalla a continuación:

1. Programar, dirigir, coordinar y ejecutar las actividades de relación públicas y los actos de carácter protocolar de la Municipalidad Distrital de San Sebastián
2. Programar, coordinar, dirigir y ejecutar las actividades de prensa y difusión sobre la gestión de la Municipalidad Distrital de San Sebastián en el ámbito interno y externo, procurando mantener y fomentar la buena imagen institucional.
3. Coordinar la participación del Concejo Municipal en actos de protocolo, condecoraciones, estímulos y menciones honorosas.
4. Establecer coordinaciones con los Regidores, Gerentes, Sub Gerentes y Jefes de Áreas de la Municipalidad para programar y ejecutar programas de difusión interna y externa sobre las acciones de políticas y proyectos del gobierno local.
5. Elaborar y emitir folletos de procedimientos de trámite, a fin de informar y orientar a los servidores y público en general.
6. Organizar y controlar el sistema de impresiones de folletos, boletines, revistas y otros relacionados a los procesos de relaciones públicas de la Municipalidad.
7. Dirigir y establecer el protocolo de la Alcaldía, asegurando la buena imagen institucional.
8. Difundir por intermedio de la radio, televisión y prensa escrita las acciones de la gestión municipal que son de interés colectivo.
9. Prestar apoyo a las instituciones y organizaciones populares del Distrito de San Sebastián en la difusión de sus actividades culturales, educacionales, deportivas y otras similares.
10. Elaborar la revista municipal, boletines, notas de prensa y otros, en coordinación con los órganos de la institución.
11. Asistir al Alcalde y/o representante en la política de relaciones públicas.
12. Hacer los requerimientos de difusión a fin de mantener debidamente informada a la opinión pública sobre la política y proyectos de gobierno local a través de los medios de comunicación.
13. Centralizar y archivar el registro fílmico y álbum de fotos de las actividades ejecutadas por la municipalidad.
14. Otras funciones que le encargue el Alcalde.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el funcionario designado, es el único responsable civil, penal y administrativamente, de las decisiones y actos administrativos que realice en el ejercicio de las facultades establecidas en el ROF, en el ejercicio de las facultades que se le deleguen, y en el ejercicio de las designaciones que reciba.

La responsabilidad civil, penal y administrativa comprende también, las decisiones y actos administrativos de las personas a quienes haya delegado y/o designado funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal y a las demás dependencias municipales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en la Página Web Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

WNM/GDS/SG

CC
Gerencia Municipal
Gerencias
Designado
Archivo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2016-A-MDSS-SG

Página 2 de 2